MEMORÁNDUM UOC N° 005 / 2014

A : Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional,

De : Abg. Gloria C. Núñez de Escobar, Coordinadora de Adquisiciones,

Ref. : Elevar al Director Nacional Informe sobre Adjudicación del Llamado a contratación Directa N° 18/2014 **"SERVICIO DE COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS CON INSTALACION"**

Fecha : 01/10/2014

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir informe del llamado en referencia y a su vez manifestar cuanto sigue:

Que, el Informe de Evaluación N° 36/2014 de fecha 19 de agosto del 2014, emitido por el comité evaluador de ofertas, recomendó la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 18/2014 **"SERVICIO DE COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS CON INSTALACION";** y que, mediante la Resolución de Adjudicación N° 2387/2014, se adjudicó al oferente **CV CARTELES de CELSO VERA RIVEROS** la referida contratación, quedando notificado el mismo en fecha 21 de agosto de 2014.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.36 de la Ley 2051/03 que dice: "*PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS. Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación",* se solicitó al oferente, vía nota de fecha 12 de setiembre del corriente, que cumpla con lo establecido en dicho artículo, advirtiéndole que el plazo para la firma del contrato vencía en fecha 18/09/2014.

Que, en fecha 17/09/2014 se recibió la respuesta del oferente vía nota, por medio de la cual, presenta renuncia a dicha adjudicación por no poder cumplir en tiempo los plazos establecidos para la conclusión del trabajo, por tanto se procedió a intimarle vía telegrama colacionado a que se presente a abonar la suma correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de oferta, hecho que aconteció en fecha 23/09/2014.

Que, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo trascripto: "*Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación...*", por la renuncia a la adjudicación formalizada por el oferente adjudicado, corresponde revocar la misma y proceder a reevaluar las ofertas que siguen en orden de precio.

Por tanto en base a las consideraciones expuestas en el presente informe pongo a consideración del Director Nacional, la revocación de la *Resolución de Adjudicación N° 2.387 de fecha 20/08/2014, a favor de la firma* **CV CARTELES de CELSO VERA RIVEROS**, *y ordene por donde corresponda, se realice una reevaluación de ofertas, a fin de proseguir los trámites pertinentes.*

Es mi informe.-